



**GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**INFORME EJECUTIVO**

El presente Informe tiene por objeto evaluar el cumplimiento del ENARGAS del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, así como de las normas y procedimientos de control interno aplicables a la gestión de Compras y Contrataciones, desde la detección y fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios.

Para ello, se relevaron aspectos vinculados con el proceso de compras y contrataciones llevado a cabo por el Área de Compras y Contrataciones (ACyC), perteneciente a la Gerencia de Administración (GA). A tal fin, se consideraron los procedimientos con Órdenes de Compra (OC) emitidas y Contratos suscriptos en el ejercicio 2023, tomando como base la información proporcionada por la Gerencia de Administración en su ME-2024-07831383-APN-GA#ENARGAS. La Gerencia informó que durante el período sujeto a revisión se ejecutaron un total de ciento nueve (109) procedimientos (universo).

Del total de los procedimientos tramitados se seleccionó una muestra al azar, considerando el monto adjudicado, de ocho (8) procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios del ejercicio 2023, tanto para la Sede Central como para las Delegaciones. Los casos seleccionados representan un 13,14% del total del monto de las contrataciones efectuadas durante el período sujeto a revisión.

Se relevó lo actuado en los expedientes electrónicos (EE) generados para la tramitación de las compras y contrataciones incluidas en la muestra, como así también los EE formados para el pago de cada adjudicatario. Conforme lo informado por la Gerencia de Administración, durante el ejercicio 2023 no se realizaron pagos por “legítimo abono”.

Se verificaron los controles implementados en cada etapa de la gestión de las contrataciones, desde la detección de la necesidad hasta la recepción de los bienes o servicios. A tal efecto, se verificaron las constancias adjuntas en los Expedientes y se realizaron consultas de cada Proceso de compra y los documentos asociados en el Sistema COMPR.AR.



*Ente Nacional Regulador del Gas*

Se efectuó el seguimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas en Informes de Auditoría anteriores (Informes UAI Nros.475 y 498) que se encontraban pendientes de regularización al 31/Dic/2023, según los registros del SISAC, como así también se consideró el seguimiento realizado en las auditorías practicadas durante el ejercicio 2021 y 2022 (Informes UAI Nros. 515 y 542).

Las tareas de campo se realizaron entre los meses de febrero y marzo del 2024.

Como producto de la labor de auditoría, no se formularon nuevas observaciones y recomendaciones a las ya realizadas en los Informes anteriormente mencionados.

De la labor efectuada se concluye que, en términos generales, los procedimientos aplicados para la gestión de Compras y Contrataciones del ENARGAS resultan adecuados y cumplen con el régimen aplicable. Deben arbitrarse los medios para una adecuada gestión en la etapa de ejecución del contrato y completarse el desarrollo e implementación del Registro de Penalidades e Incumplimientos, a fin de que el ENARGAS cuente con información oportuna para la toma de decisiones. En miras a garantizar la transparencia, la documentación agregada al Expediente administrativo debe ser íntegra y documentar todos los trámites seguidos y dar cuenta de las verificaciones realizadas por el ENARGAS, desde el inicio del procedimiento hasta el cumplimiento total del contrato. Por último, para una adecuada gestión del proceso deberían arbitrarse los medios para la implementación de medidas de integridad, y continuarse con la instrumentación de medidas de sustentabilidad en todas las etapas de las contrataciones, aunque carezca de previsión legal obligatoria.



**GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**A.- OBJETO**

Evaluar el cumplimiento del ENARGAS del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, así como de las normas y procedimientos de control interno aplicables a la gestión de Compras y Contrataciones, desde la detección y fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios.

**B.- ALCANCE**

En mérito al cumplimiento del objetivo propuesto, se relevaron aspectos vinculados con el proceso de compras y contrataciones llevado a cabo por el Área de Compras y Contrataciones (ACyC), perteneciente a la Gerencia de Administración (GA).

Para la realización del presente trabajo se consideraron los procedimientos con Órdenes de Compra (OC) emitidas y Contratos suscriptos en el ejercicio 2023, tomando como base la información proporcionada por la Gerencia de Administración en su ME-2024-07831383-APN-GA#ENARGAS. La Gerencia informó que durante el período sujeto a revisión se ejecutaron un total de ciento nueve (109) procedimientos (universo).

Del total de los procedimientos tramitados, se seleccionó una muestra al azar, considerando el monto adjudicado, de ocho (8) procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios del ejercicio 2023, tanto para la Sede Central del Organismo como para las Delegaciones. Los casos seleccionados representan un 13,14% del total del monto de las contrataciones efectuadas durante el período sujeto a revisión.

A continuación, se indica el universo considerado y la representatividad de la muestra seleccionada por tipo de procedimiento:

Tipo de Procedimiento	Universo	Monto Adjudicado \$	Casos Muestra	Muestra en \$	% Muestra s/Monto Adjudicado
Contratación Directa	66	180.238.900,40	2	30.100.000.-	2,29%
Licitación Privada	33	139.859.629,41	3	12.346.494,50	0,94%
Licitación Pública	4	140.464.405,32	1	48.372.000.-	3,68%



*Ente Nacional Regulador del Gas*

Concurso Público	4	817.672.800,00	2	81.828.000.-	6,23%
Concurso Privado	1	32.976.000,00	0	0	0
Acuerdo Marco	1	2.355.600,00	0	0	0
<b>Total</b>	<b>109</b>	<b>1.313.567.335,13</b>	<b>8</b>	<b>172.646.494,50</b>	<b>13,14%</b>

En el Anexo I se detallan los procedimientos incluidos en la muestra, indicándose el N.º de EE, N.º de Proceso, monto, identificación del proveedor y la descripción del servicio y su relación con el objeto/finalidad.

Al respecto, se relevó lo actuado en los expedientes electrónicos (EE) generados para la tramitación de las compras y contrataciones incluidas en la muestra como así también los EE formados para el pago de cada adjudicatario.

Conforme lo informado por la Gerencia de Administración, durante el ejercicio 2023 no se realizaron pagos por “legítimo abono”.

Para el desarrollo de la labor se tuvieron en consideración los procedimientos mínimos contenidos en el Programa de Trabajo (IF-2023-54872806-APN-SNI#SIGEN) elaborado y aprobado por la Sindicatura General de la Nación mediante la Circular CIRSI-2023-6-APN-SNI#SIGEN.

Se consideró la programación y ejecución de las compras y contrataciones en el ejercicio auditado, verificándose la inclusión de los procedimientos muestreados en la programación mencionada.

Se verificaron los controles implementados en cada etapa de la gestión de las contrataciones, desde la detección de la necesidad hasta la recepción de los bienes o servicios. A tal efecto, se verificaron las constancias adjuntas en los Expedientes y se realizaron consultas de cada Proceso de compra y los documentos asociados en el Sistema COMPR.AR.

Se realizaron pruebas de cumplimiento a fin de verificar la aplicación de la normativa vigente, prestándose especial atención a los siguientes puntos:

- a. Encuadre legal del trámite.
- b. Análisis realizados sobre las ofertas presentadas.
- c. Aplicación del Sistema de Precios Testigo.
- d. Publicidad y difusión de los actos.
- e. Inclusión en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y/o en el COMPR.AR de los funcionarios del Organismo con facultades de dictar actos administrativos en los procedimientos de contratación y/o de la solicitud de la Declaración Jurada (Decreto N.º 202/17).
- f. Consideración de los factores previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la comparación de las ofertas.
- g. Perfeccionamiento del contrato y, en su caso, el ejercicio de la facultad de prorrogar, ampliar o disminuir el contrato.



h. Procedimiento aplicado para la recepción de bienes y/o servicios.

Se efectuó el seguimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas en Informes de Auditoría anteriores (Informes UAI Nros.475 y 498) que se encontraban pendientes de regularización al 31/Dic/2023 según los registros del SISAC, como así también se consideró el seguimiento realizado en las auditorías practicadas durante el ejercicio 2021 y 2022 (Informes UAI Nros. 515 y 542).

Se efectuaron consultas informales al personal del Área de Compras y Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Administración.

Las tareas de campo se realizaron entre los meses de febrero y marzo del 2024.

**B.1.- Normativa aplicable**

Para el desarrollo de la labor se consideró la normativa vigente al momento de tramitación de los procedimientos de selección incluidos en la muestra, a saber:

- Decreto N.º 1023/2001 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - Régimen General.
- Decreto N.º 1030/2016 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decisión Administrativa N.º 1191/2021 (BO 13/Dic/2021) - Modifica el valor del Módulo del Art. 28 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/16 y el valor del Módulo del Art. 35 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1344/07, sus modificatorios y complementarios, fijándose en la suma de \$4.000.
- Decisión Administrativa N.º 76/2023 (BO 02/Feb/2023) - Modifica el valor del módulo fijándose una suma de \$8.000.
- Decreto N.º 202/2017 - Conflicto de intereses.
- Disposición ONC N.º 62-E/2016 - Aprueba el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición ONC N.º 63-E/2016 - Aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición ONC N.º 65-E/2016 - Habilita el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR) y aprueba su Manual de Procedimiento.
- Resolución SIGEN N.º 36-E/2017, modificatorias y complementarias - Régimen del Sistema de Precios Testigo.
- Ley N° 27.437 - Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores - Comunicación General ONC N.º 2/2024, no exigibilidad de la presentación de la Declaración Jurada de oferta nacional en virtud del DNU-2023-70-APN-PTE.



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

- Ley N.º 25.300 - Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Decreto N.º 312/10 - Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. Reglamentación de la Ley N.º 22.431.
- Ley N.º 27.401 - Programa de Integridad.
- Circulares de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC).
- CGEOR-2023-2-APN-ONC#JGM - Plazos para difundir la información del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - Ejercicio 2023.
- Resoluciones ENARGAS Nros. 2278/12, 4074/16, 330/19 y 398/2020 - Comisión Evaluadora de Ofertas y Comisión de Recepción - Creación e integración.

### **C.- COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

A continuación, se enuncian los comentarios, observaciones y recomendaciones que han surgido de los elementos de juicio obtenidos durante el desarrollo de las tareas.

#### **C.1.- Precios - Razonabilidad - Transparencia - Seguimiento Informe UAI N.º 475 (C.4)**

En el Informe UAI N.º 475 (C.4) se observó que no en todos los casos se encuentran adjuntas las constancias sobre el procedimiento empleado para estimar el importe que posibilita dar el encuadre legal a la contratación. En los casos en que obra dicha constancia, el precio fue estimado previa consulta al proveedor anterior. Asimismo, no se obtuvo evidencia suficiente sobre los antecedentes y análisis realizados respecto del aspecto económico de las ofertas, considerándose como “oferta más conveniente” a aquella de menor monto total ofertado. Respecto de Precio Testigo, se observó que en el caso de la contratación del Servicio de Vigilancia, la consulta fue remitida a la SIGEN fuera de plazo, por lo cual no pudo ser utilizada por la Comisión de Evaluación como herramienta de control. En ese procedimiento tampoco se adjuntaron los cálculos y elementos necesarios para la comparativa y evaluación del precio ofertado (en el Pliego no se indica cómo debe estar compuesto el monto ofertado y no se solicitaron aclaraciones sobre su composición, v.gr. inclusión de las últimas paritarias en el cálculo del precio ofrecido).

Al respecto, se recomendó la instrumentación de procedimientos de control que permitan obtener mayor certeza de los precios de bienes y servicios de uso común o estandarizados, a fin de dar razonabilidad, transparencia y eficacia a los montos involucrados en las contrataciones. Se reiteró lo recomendado a fin de que la totalidad de los casos alcanzados por el Sistema de Precio Testigo sean remitidos a la SIGEN en el plazo establecido por la normativa vigente. Asimismo, para el resto de los casos, se recomendó el establecimiento de un procedimiento de análisis de los datos obtenidos de distintas fuentes de información sobre los precios de bienes y servicios, a fin de contar con parámetros



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

objetivos para la toma de decisiones, documentando en el expediente los antecedentes que justifiquen la razonabilidad de los precios estimados, ofertados y adjudicados. Respecto de los servicios de “mano de obra intensiva”, se recomendó adjuntar al expediente los datos necesarios y suficientes para evaluar la cotización.

### Seguimiento:

Conforme el seguimiento realizado en el Informe UAI N.º 542, la presente observación se encuentra en proceso de regularización, dado que no se verificaron mejoras respecto a lo observado sobre el monto estimado.

Por ME-2024-09304346-APN-GA#ENARGAS (26/Ene/2024), la GA emitió su opinión respecto al seguimiento efectuado y advirtió que, si bien las unidades requirentes pueden presentar más de un presupuesto, circunstancia de la cual tienen pleno conocimiento, en la práctica les resulta complejo conseguirlos sin costo. El ACyC manifestó que la dilación en la obtención de más de un presupuesto para poder iniciar el requerimiento demora los tiempos de tramitación, lo que a su vez redundaría en una desactualización de precios. El ACyC admite los Memorándums de la unidad requirente con un solo presupuesto dado que un presupuesto resulta suficiente para confeccionar la Solicitud de Contratación (SCO), posibilita realizar una estimación que permita elegir el tipo de procedimiento a adoptar y, según advierte, de la compulsa de precios del propio procedimiento se obtienen los valores de mercado. No obstante, la GA informará a las unidades requirentes que tengan en cuenta la observación en cuestión.

Del relevamiento realizado sobre la muestra de EE se verificó:

- *Monto Estimado*

En el caso de la contratación de Consultoría de Selección de Recursos Humanos no se indica la metodología o fuente de información para determinar el precio estimado. En los restantes casos muestreados se adjunta un solo presupuesto.

- *Precio Testigo*

Dos de los casos incluidos en la muestra (Servicio de Limpieza Sede Central y Anexo Tucumán y Servicio de Limpieza de las Delegaciones Región Norte) debieron ser sometidos al procedimiento de control establecido en el Régimen del Sistema de Precios Testigo. En ambos, se solicitó intervención de la SIGEN dentro del plazo establecido por la Resolución SIGEN N.º 36/17 y modificatorias (licitaciones/concursos públicos electrónicos, con un mínimo de 7 días corridos de antelación a la fecha de la apertura económica).

Respecto de la obligación de informar los resultados de la adjudicación a la SIGEN, al momento de la realización de las tareas de campo, no obraba constancia en el EE de la carga en el Módulo Adjudicaciones del Sistema de Precio Testigo Web de la documentación que respalda el resultado de la adjudicación. El ACyC envió captura de pantalla de la carga en dicho Módulo e informó que procederá a realizar la vinculación al EE (en el caso del Servicio de Limpieza Sede Central y Anexo Tucumán advirtió que vinculará la constancia cuando el EE reingrese al Ente dado que la Resolución fue recurrida a la alzada).

Así, en los casos relevados se informó a la SIGEN el resultado de la oferta seleccionada mediante la carga en el Módulo Adjudicaciones del Sistema de Precios Testigo Web, conforme a las constancias remitida por la GA. No obstante,



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

no haberse adjuntado al EE las constancias respectivas y dado que el “print de pantalla” de la constancia de carga no indica la fecha, esta UAI no tiene conocimiento del cumplimiento de la obligación dentro del plazo establecido.

- *Precio ofertado - Análisis Económico*

En el caso del Servicio de Limpieza de Sede Central y Anexo Tucumán, la SIGEN informó el Valores de Referencia (\$58.950.048.-), conforme al punto I.c.2. del Anexo II de la Resolución SIGEN N.º 36-E/2017, por cuanto no ha sido factible formular valores representativos de servicios que cumplan con exactitud la totalidad de las características requeridas por el Pliego (no incluyen limpieza de vidrios en altura ni la provisión de insumos de artículos de higiene y todo otro elemento o material detallado en el Pliego). El valor adjudicado fue de un monto total de \$48.108.000.-

En el Servicio de Limpieza para las Delegaciones de la Región Norte, se informó el Precio Testigo en el caso de los ítems 1.7 (La Plata - PT \$4.817.112.-) y 1.8 (Mar del Plata - PT \$4.817.112.-), dado que la SIGEN advirtió, para los restantes ítems, que no fue posible arribar a valores representativos que resulten de utilidad para ser considerados como un parámetro directriz para la evaluación económica de las ofertas (dada la complejidad técnica en lo referente a la localización en el interior del país, convenios sectoriales vigentes y condiciones especiales o adicionales por zonas no urbanas, desfavorables, etc). Si bien no se halló evidencia de la consideración del Precio Testigo al momento de la evaluación de la oferta, el adjudicatario ofertó un monto menor al Precio Testigo determinado (\$2.810.000.- en cada renglón según surge de la planilla de Cotización -Orden N.º 163 del EE).

Por otra parte, de la muestra pudo observarse que en los casos que se incluyó en el PByCP el deber de adjuntar junto con la oferta la estructura de costos, la misma fue presentada por los oferentes y se solicitaron aclaraciones sobre su composición, posibilitando así realizar con posterioridad la comparativa de precios y evaluar los conceptos que debería cubrir el precio ofertado a fin de dar cumplimiento a todas las obligaciones emergentes del contrato.

- *Renegociación Contractual*

En los PByCP se incluye el deber de presentar el análisis de costos demostrando cómo se componen los precios cotizados. Además, se indica que la estructura de costos será la utilizada para aplicar posibles ajustes de precio provenientes de Acuerdos Salariales debidamente homologados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se indica que se procederá, en su caso, a analizar y reconocer los mayores costos que no hayan podido ser previstos por el oferente, pero para el caso en que se encontrasen en tratativas de firmar Acuerdos Salariales y que a la fecha de la Apertura no hayan sido Homologados, se entenderán como previstos por los oferentes al momento de realizar sus cotizaciones.

En la contratación del Servicio de Limpieza de las Delegaciones Norte la adjudicataria solicitó la renegociación el día 12/Ene/2024 (IF-2024-16253024-APN-GA#ENARGAS), no surgiendo con claridad el análisis realizado de los hechos particulares a la luz del derecho aplicable en el Informe emitido por GA. En virtud de las consultas realizadas al ACyC durante el transcurso de la presente Auditoría, ésta adjuntó al EE la solicitud de renegociación del precio adjudicado presentada en forma física el 03/Jun/2023. Con ello, se agregaron al EE las constancias que



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

dan cuenta, conforme a los Dictámenes del Órgano Rector (ONC), el momento en el cual opera la renegociación del precio (desde la solicitud del reclamo por parte del adjudicatario y no en forma retroactiva).

### Comentario del Auditor:

Conforme el relevamiento efectuado sobre la muestra analizada pudo verificarse un caso en que no se respaldó la fuente de información de la estimación del precio por parte de la unidad requirente. En los restantes casos se adjuntó sólo un presupuesto. Conforme ello y, considerando lo manifestado por la GA respecto del método aplicado para la estimación del monto de la contratación, se sugiere reiterar a las unidades requirentes que adjunten el respaldo del cálculo realizado sobre el precio estimado y arbitren las medidas necesarias para requerir más de un presupuesto, adjuntando, en su caso, el/los presupuestos respectivos. Por otra parte, en los casos en que los adjudicatarios soliciten la recomposición del contrato, conforme lo ya recomendado, se entiende necesario extremar los recaudos a fin de agregar al EE todos los antecedentes necesarios (documental, cálculos, etc.) para que operen las renegociaciones del contrato, conforme a las pautas de la ONC. En resumen, debe continuarse con las acciones encaradas sobre la documentación en los EE de Compras y Contrataciones relativa a la estimación de precios y a las renegociaciones del contrato solicitadas por los adjudicatarios. En opinión de esta UAI la observación ha sido parcialmente regularizada dado que, respecto de los otros puntos considerados, se verificó que se informa regularmente a la SIGEN el resultado de la oferta seleccionada mediante la carga en el Módulo Adjudicaciones del Sistema de Precios Testigo Web (Precio Testigo). Respecto del análisis económico del precio ofertado, se incluyó en los PByCP el deber de adjuntar a la oferta la estructura de costos y se solicitaron aclaraciones sobre su composición, posibilitando así realizar la comparativa de precios y evaluar los conceptos que debería cubrir el precio ofertado. Además, en los casos relevados, el monto adjudicado fue menor al Precio Testigo o Valor de Referencia.

*Estado: Con acción correctiva/subsanación según detalle.*

### **C.2.- Incorporación de criterios de sustentabilidad - Seguimiento Informe UAI N.º 475 (C.5)**

En el Informe UAI N.º 475 (C.5) se observó que se encontraba pendiente el diseño y consecuente implementación de políticas de Compras Públicas Sustentables, recomendándose la incorporación de criterios de sustentabilidad en términos sociales, económicos y ambientales en las distintas instancias del proceso de compra, procurándose su implementación gradual. Para ello deberían evaluarse, previamente, los componentes que podrían integrar la política de compra.

### Seguimiento:

Conforme a las verificaciones practicadas por esta UAI en el ejercicio 2023 (Informe UAI N.º 542), no se observó la incorporación de criterios de sustentabilidad en las Especificaciones Técnicas anexas a los PByCP en la muestra



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

seleccionada en aquella oportunidad. No obstante ello, la GA informó que en el ejercicio 2022 se realizaron las contrataciones para la adquisición de aire acondicionado, de electrodomésticos y resmas de papel utilizando los parámetros indicados en las planillas de compras sustentables publicadas por la ONC. Asimismo, señaló que el personal del ACyC realizó un taller de Evaluación del Sistema de Contratación Pública de Bienes y Servicios, y entre los temas tratados se incluyó la evaluación del módulo complementario de la metodología en materia de Compras Públicas Sostenibles.

Sin perjuicio de la utilización de las planillas aprobadas por la ONC para las compras sustentables, la GA manifestó que evaluará la viabilidad y las posibles formas en las que se pueda establecer, en lo sucesivo, una política integral aplicable a todos los procesos de Compras y Contrataciones del Organismo.

Por ME-2024-09304346-APN-GA#ENARGAS (26/Ene/2024), la GA emitió opinión respecto al seguimiento efectuado por Informe UAI N.º 542 y manifestó que desde el ACyC se procura mantener al personal actualizado respecto de los avances en los lineamientos del Órgano Rector (ONC) en materia de contrataciones públicas sustentables, y propende mantener informadas a las unidades requirentes de las fichas de recomendación para compras sustentables (conf. al Inc. d) del Art. 37 del Decreto N.º 1030/16). Manifestó, además, que la implementación de una política integral aplicable a todos los Pliegos que se elaboren, en principio, excede al ACyC toda vez que es función del Órgano Rector y que, en dicho contexto, la ONC aprobó las fichas sustentables para casos particulares de compra de bienes y servicios. No obstante, entendiendo la importancia de los criterios de sustentabilidad en materia de contrataciones públicas y el compromiso del ACyC por mejorar sus procesos, es que resultaría propicio definir junto con la UAI en el marco de la normativa expuesta, los alcances de una política integral aplicable a todos los pliegos, para poder adoptar medidas correctivas al respecto.

De la muestra seleccionada (período 2023) se verificó que en las contrataciones de los Servicios de Limpieza (Sede Central, Anexo Tucumán y Delegaciones Región Norte), se incluyen varios de los criterios de sostenibilidad incluidos en la Recomendaciones Generales para la contratación de Servicios de Limpieza con Criterios Sostenibles (las fichas elaboradas por la ONC han sido modificadas en sucesivas oportunidades - última modificación por Disposición ONC N.º 25/2023, publicada en el BO el 28/Jun/2023). En los PByCP relevados se indica:

✓ Respecto de los productos y/o materiales:

- Deber de presentar, junto con la oferta, un listado de productos de limpieza que utilizará para la prestación del servicio, indicando el nombre del producto, empresa fabricante, uso al que se destina y certificado de registro vigente ante ANMAT.

- Todos los productos a utilizar deberán estar formulados, en la medida de lo posible, de forma tal que sean biodegradables de manera aeróbica. Además, en la Matriz de Evaluación de los Oferentes, se incluye entre los Factores Técnicos la “Sustentabilidad”, ponderándose los productos ofrecidos sean biodegradables de manera aeróbica. Se indica el deber de presentar documentación.

- El oferente debe acompañar una Declaración Jurada indicando que ninguno de los productos a utilizar incluyen sustancias nocivas para la salud ni ingredientes



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

prohibidos y/o restringidos, conforme la normativa vigente de la Autoridad Sanitaria Nacional.

✓ Respecto a la prestación del servicio y al Personal de Limpieza:

- La adjudicataria deberá presentar Título del Responsable de Higiene y Seguridad e inscripción en el Registro de Profesionales Universitarios en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- Obligación de presentar la documentación y requisitos del personal afectado al servicio respecto a los Requisitos de Higiene y Seguridad Laboral detallados en Anexo. Se requiere la presentación de forma anual a fin de cumplimentar con la Resolución SRT N.º 299/11, de Entrega de Elementos de Protección Personal, Plan Anual de Capacitación, entre otros.

- Mensualmente, entre otras cuestiones, se debe presentar el Certificado de ART del Personal.

Por ello, se observan avances en la implementación de criterios de sustentabilidad respecto de los requisitos técnicos exigidos a los oferentes, como así también que se incluyeron criterios sostenibles para el análisis de las ofertas.

No obstante, resta comenzar a implementar criterios de sustentabilidad en las distintas etapas del proceso de compras, como así también el análisis de incorporación (si correspondiere) de criterios sostenibles en aquellas contrataciones respecto de las cuales no han sido aprobadas las Fichas de Recomendación por la ONC, conteste con lo recomendado sobre el diseño y consecuente implementación de políticas de Compras Públicas Sustentables de manera gradual (v.gr. definición de productos y/o servicios hacia los cuales estará dirigida la acción, metas y objetivos de compras con ventajas medioambientales y sociales, ordenados por prioridad).

### Comentario del Auditor:

Atento el seguimiento efectuado, se verificó que se incorporaron criterios de sustentabilidad en los Pliegos de los Servicios de Limpieza muestreados. No obstante, se sostiene la recomendación efectuada respecto de la necesidad de establecer una política integral aplicable a todos los procesos de Compras y Contrataciones del Organismo, a fin de definir la implementación gradual de criterios de sustentabilidad en los distintos procesos de compra y en todas sus etapas.

Estado: Con acción correctiva/subsanación según detalle.

### **C.3.- Buenas prácticas - Integridad - Seguimiento Informe UAI N.º 475 (C.6)**

Respecto de la recomendación efectuada en el Informe UAI N° 475 (C.6), y conforme lo manifestado en los Informes de seguimiento posteriores, no se halló evidencia de la implementación de medidas tendientes a fortalecer la integridad y transparencia, en aquellos casos en que la normativa no resulta obligatoria.

Al respecto, esta UAI oportunamente recomendó que, con el objeto de establecer mecanismos adicionales a los establecidos por el Decreto N.º



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

202/17, se entendía conveniente implementar acciones tendientes a propiciar el ejercicio del deber de abstención y requerir la presentación de la Declaración Jurada de Intereses que contemple aquellos funcionarios que participan en etapas previas a la adopción de la decisión final, como parte de las buenas prácticas de la gestión de compras.

### Seguimiento:

Conforme a las verificaciones practicadas por esta UAI en el ejercicio 2023, no se observaron avances en la aplicación de medidas tendientes a fortalecer la integridad y transparencia y, conforme manifestó anteriormente la GA, la recomendación efectuada excedería lo previsto y exigido por la normativa que rige la materia y que su aplicación práctica atentaría contra el principio de eficiencia de las contrataciones, burocratizando el proceso de contratación.

### Comentario del Auditor:

Sin cambios sobre la implementación de medidas tendientes fortalecer la integridad y transparencia de los procedimientos de contratación como parte de las buenas prácticas de la gestión de compras, aunque ellas carezcan de previsión legal obligatoria. Al respecto, y con relación a la adopción de una Declaración Jurada de Intereses que contemple a aquellos funcionarios que participen en los procedimientos de contratación en etapas previas a la adopción de la decisión final, aunque no tuvieren competencia para decidir, se reitera la recomendación efectuada, considerando conveniente realizar la consulta a la ONC como autoridad de aplicación en la materia.

Estado: Sin acción correctiva informada - No compartida.

### **C.4.- Pliegos de Bases y Condiciones Particulares - Documentación exigida - Requisitos técnicos - Seguimiento Informe UAI N.º 498 (C.9)**

En el Informe UAI N.º 498 (C.9) se observaron debilidades que impactan en la obtención de evidencia suficiente sobre el control de cumplimiento de los requisitos técnicos (ET) exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En efecto, estos son expuestos en forma genérica en el COMPR.AR, y sin detallarse en forma desagregada cada requisito que debe ser acreditado con la Oferta. Además, no se encuentra adjunto al EE suficiente respaldo sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego. Por ello, se recomendó incorporar en el COMPR.AR, en acápite titulado por separado, los requisitos técnicos exigidos en el PByCP sobre los cuales los Oferentes debe aportar documentación que acredite su cumplimiento; así como la incorporación de un “check list” en los Informes Técnicos, en coordinación con las unidades requirentes.

### Seguimiento:

Con respecto a la incorporación en el COMPR.AR, en acápite titulado por separado, de los requisitos técnicos exigidos en el PByCP sobre los cuales los oferentes deben aportar documentación que acredite su cumplimiento, según el



seguimiento realizado en el Informe UAI N.º 542, la GA ha manifestado que no comparte la recomendación efectuada por esta UAI, por considerar que ello podría aumentar la posibilidad de incurrir en errores y omisiones en la transcripción, por tal motivo considera que es preferible remitir al PByCP. En los procedimientos muestreados en el Informe UAI N.º 542 no se observó la incorporación de un check list en los Informes Técnicos agregados a los expedientes, que evidencien las verificaciones realizadas sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos respecto de los bienes que se pretende adquirir o los servicios que se pretende contratar. Al respecto, la GA señaló que solicitó (en el transcurso del año 2023) por correo electrónico a las unidades requirentes que, al momento de emitir el Informe Técnico evalúen la viabilidad de incorporar este instrumento, a los fines de cumplir con lo aquí recomendado.

De las verificaciones practicadas sobre la muestra de auditoría del período 2023 se observaron avances al dejarse evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos respecto de los bienes o servicios que se pretende adquirir, dado que se verificó que en el 50% de los casos muestreados se adjuntó al Informe Técnico un check list sobre cada punto controlado. En el caso de los Servicios de Limpieza muestreados, se adjuntó al Informe Técnico un Excel con el análisis y valoración de cada una de las ofertas a partir de los factores que componen el Orden de Mérito según la Matriz de Evaluación de Ofertas. En el caso del Servicio de Climatización de Precisión, se adjuntó un check list sobre cada punto controlado. En cambio, en la contratación relativa a la Consultoría de Selección de Recursos Humanos; Mantenimiento de Licencias VMWARE, y Servicio de Telefonía Celular y adquisición de equipos no se especifica en el Informe Técnico sobre qué puntos cumple/incumple y tampoco se encuentra adjunto al EE un documento de respaldo sobre la verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego. Este análisis no fue necesario en el caso de la Consultoría para la Ejecución de Pruebas de Penetración (Contratación con Universidades) y la Locación de inmueble de Bariloche, por las particularidades de dichas contrataciones.

Comentario del auditor:

Conforme las verificaciones practicadas sobre la muestra correspondiente al período 2023, se observan avances sobre la evidencia de las verificaciones realizadas sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos respecto de los bienes o servicios que se pretende adquirir. No obstante, debería reiterarse a las unidades organizativas la inclusión en los Informes Técnicos de un check list como respaldo de las verificaciones realizadas.

Estado: *Con acción correctiva informada - Subsanación según detalle.*

**C.5.- Pliegos de Bases y Condiciones Particulares - Control de cumplimiento - Seguimiento Informe UAI N.º 498 (C.11)**

En el Informe UAI N.º 498 (C.11) se observó que se incluyen requisitos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares sobre obligaciones a cargo de los adjudicatarios, respecto de los cuales no obran constancias en los Expedientes



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

sobre el control de su cumplimiento. Las Actas de Recepción no se encuentran adjuntas, en todos los casos, a los EE de pago. Tampoco las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva dan cuenta de las condiciones de entrega de los bienes y servicios, ni del resultado de los controles realizados, conforme al Pliego. En el caso de los servicios tercerizados, tampoco se halló evidencia sobre la realización de controles periódicos o aleatorios sobre la documentación que acredita el cumplimiento de las obligaciones en aquellos casos que el ENARGAS se reservó el derecho de verificar la documentación probatoria.

Al respecto, se reiteró la recomendación efectuada en Informes anteriores relativa a dejar constancia en los Expedientes respecto del control realizado sobre las obligaciones de los adjudicatarios de los servicios contratados, conforme al objeto de la contratación y las previsiones incluidas en los Pliegos. De las Actas de Recepción debe obtenerse información sobre el cumplimiento de la entrega de bienes y servicios en los términos y condiciones establecidas en el Pliego. Se sugirió, además, que la Comisión de Recepción realice la evaluación de satisfacción de los bienes y servicios entregados por el proveedor y que se documente todo el proceso de compras y contrataciones, desde el inicio hasta la finalización del contrato, en virtud de las consecuencias que acarrea cada paso procedimental. Al respecto, se sugirió que, a fin de instrumentar lo recomendado, el ACyC coordine las acciones necesarias con la Comisión de Recepción.

### Seguimiento:

Conforme al seguimiento realizado en el Informe UAI N.º 542, el ACyC comenzó a implementar acciones a fin de dar cumplimiento a la recomendación, dado que se acreditó el control de cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios mediante la incorporación de las Actas de Recepción en los expedientes. No obstante, restaría agregar constancia detallada de la acreditación, por parte del proveedor/adjudicatario, de la totalidad de las exigencias del Pliego y de las verificaciones aleatorias en virtud de la reserva del derecho de verificar la documentación probatoria de sus obligaciones.

- *Actas de Recepción*

Del relevamiento realizado sobre la muestra seleccionada se verificó que las Actas de Recepción Provisoria fueron agregadas a los EE de pago. Debe advertirse que en el caso de la contratación de Climatización por Precisión no fueron realizados pagos a la fecha de finalización de las tareas de campo; en el caso del Alquiler de Centro Regional Bariloche se agregó el contrato de alquiler previo a efectivizar el pago, y en la Consultoría para la ejecución de Pruebas de Penetración se agregó un Informe Técnico previo al pago (el control de la ejecución está a cargo de la unidad requirente la que suscribe los Informes de avance para que las Áreas de Contabilidad y Tesorería procedan a la registración y al pago, por tratarse de un Convenio con Universidades).

En los casos muestreados en que finalizó el servicio o se recibió el bien, fueron agregadas las Actas de Recepción Definitiva (Consultoría de Selección de Recursos Humanos y Licencias WMWARE), salvo en el caso del servicio de Telefonía que no se agregó el Acta de Recepción Definitiva correspondiente al servicio prorrogado incluido en la muestra (obra constancia del Acta de Recepción Definitiva en el



caso de entrega de bienes).

En el caso de Consultoría de Recursos Humanos - Exámenes psicotécnico y el Servicio de Limpieza de las Delegaciones del Norte, además fueron agregadas las Actas de Recepción al EE donde tramitó la contratación. En el EE donde tramitó la contratación de la Consultoría para la ejecución de Pruebas Penetración, se dejó constancia de los números de EE formados de pago.

- *Registración en el COMPRAR*

Se consultó al ACyC sobre la registración de las Actas de Recepción en el COMPRAR. El ACyC informó que durante el ejercicio 2023 se solicitó el alta de usuarios bajo el perfil “Administrador local de bienes patrimoniales”, a fin de proceder a la carga de información en el Módulo de Recepción Provisoria y Definitiva. No obstante, a la fecha de finalización de las tareas de campo, no fue posible ingresar al módulo correspondiente, realizándose los correspondientes reclamos a través de la mesa de ayuda del COMPRAR.

- *Cumplimiento/Incumplimiento del Servicio*

Entre los integrantes de la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios se encuentra el titular de la Gerencia, sector o departamento requirente del bien o servicio (conf. Resolución ENARGAS N.º I/2278/12, modificada por sus similares Nros. I/4074/16, 330/19 y 398/2020). No obstante encontrarse suscriptas las Actas de Recepción por la unidad requirente, las Actas relevadas no dan cuenta, en todos los casos, de las verificaciones practicadas sobre el cumplimiento/incumplimiento de las obligaciones establecidas en los documentos del llamado o en los que integran el contrato (conf. Art. 86 del Decreto N.º 1030/16).

En algunos de los casos muestreados se verificó que se adjuntaron al EE de pago las constancias sobre el control de cumplimiento del servicio:

1) En el caso de la Consultoría contratada para la ejecución de Pruebas de Penetración se adjuntó al EE de pago un Informe del Área Técnica (Gerencia de Tecnología de la Información) advirtiendo la presentación del Informe por parte del adjudicatario dando cuenta del cumplimiento del servicio, y aclarándose que no se anexa al mismo dicho Informe por cuestiones de confidencialidad y seguridad.

2) En el caso de la contratación de relativa al Mantenimiento de las Licencias de WMWARE, se adosó el Informe de la Gerencia de Tecnología de la Información (GTIC) dando conformidad a la factura una vez verificado en la página del proveedor el vencimiento del servicio de asistencia (adjunta un archivo de imágenes).

3) En el caso del Servicio de Limpieza de las Delegaciones Norte, si bien no se adjuntaron al EE de pago todos los antecedentes sobre las verificaciones de cumplimiento del servicio o un Informe del sector responsable de controlar el cumplimiento del mismo, se adjuntaron las planillas de asistencia del personal y se explicita en las Actas de Recepción la conformidad de la ex - Gerencia Regional Delegaciones.

En resumen, fueron agregadas a los EE de pago las Actas de Recepción Provisorias y, en caso de corresponder, las Actas de Recepción Definitivas. En algunos casos, se agregó, además, dichas Actas a los EE donde tramitó la contratación.

No obstante encontrarse suscriptas las Actas de Recepción por la unidad



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

requirente, las Actas relevadas no dan cuenta, en todos los casos, de las verificaciones practicadas sobre el cumplimiento/incumplimiento de las obligaciones establecidas en los documentos del llamado o en aquellos que integran el contrato (conf. Art. 86 del Decreto N.º 1030/16). En tal sentido, del relevamiento realizado se observó que no en todos los casos obran constancias en los EE sobre el control de cumplimiento del servicio (adjuntándose, por ejemplo, un Informe de la unidad requirente) ni se explicita en las Actas de la Comisión de Recepción las verificaciones realizadas sobre el cumplimiento/incumplimiento de las condiciones establecidas en los PByCP.

### Comentario del auditor:

Conforme las verificaciones practicadas sobre la muestra correspondiente al período 2023, se han incorporado las Actas de Recepción a los EE de pago. No obstante, no se evidencian, en todos los casos, las verificaciones realizadas sobre el cumplimiento/incumplimiento de los servicios contratados. La Comisión de Recepción debería requerir un Informe de la unidad requirente o explicitar en las Actas los controles realizados sobre el servicio y su debido cumplimiento a fin de prestar conformidad de la recepción.

*Estado: Con acción correctiva informada/Subsanación según detalle.*

### **C.6.- Comunicación de incumplimientos - Registro de antecedentes - Seguimiento Informe UAI N.º 498 (C.12)**

En el Informe UAI N.º 498 (C.12) se observó que no se halló evidencia de la comunicación, por parte de la Comisión de Recepción, respecto al grado de cumplimiento de los contratos y, en su caso, el establecimiento de un canal de comunicación entre la Comisión de Recepción y el Área de Compras y Contrataciones respecto de los incumplimientos. El ENARGAS no cuenta con un registro de antecedentes sobre los incumplimientos de adjudicatarios y proveedores.

Al respecto, se recomendó establecer un circuito informativo sobre el cumplimiento de los contratos por parte de los proveedores, así como sobre el grado de satisfacción de los bienes y servicios (Comisión de Recepción), a fin de nutrir de la información pertinente al ACyC, encargada de gestionar las Compras y Contrataciones del Organismo. En ese sentido, se recomendó registrar los incumplimientos a fin de contar con un registro de antecedentes con el objeto de poseer información disponible y sistematizada para la toma de decisiones.

### Seguimiento:

Conforme al seguimiento efectuado en la auditoría practicada en el ejercicio 2023 (Informe UAI N.º 542) la presente observación se encuentra en trámite de regularización dado que el ACyC se encuentra abocada en conjunto con la GTIC a la implementación de un registro informático de los incumplimientos y penalidades impuestos a los proveedores/adjudicatarios. Durante la auditoría practicada en el ejercicio anterior se verificó el procedimiento aplicado en los



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

casos de la verificación de incumplimiento por parte de los adjudicatarios. Además, se contempló el circuito administrativo para la aplicación de las penalidades y su registración, en el Procedimiento aprobado el 22/Nov/23 mediante el dictado de la RESOL-2023-618-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

Sobre la muestra del período 2023 no se verificó la aplicación de penalidades por incumplimiento de los proveedores.

A la fecha de finalización de las tareas de campo, resta la culminación y puesta en funcionamiento por parte de la GTIC del registro de proveedores web, para que la Comisión de Recepción efectúe luego la carga de la información relativa a los incumplimientos de los proveedores. Además, el ACyC manifestó que se incorporarán en los PByCP, como criterio para la evaluación de las ofertas, la consideración de los incumplimientos registrados como antecedente negativo para evaluar la idoneidad del oferente (inelegibilidad).

### Comentario del auditor:

Se ha establecido un canal de comunicación entre la Comisión de Recepción y el ACyC respecto de los incumplimientos y la implementación de un registro Excel en la que se asientan las penalidades aplicadas a los proveedores/adjudicatarios por incumplimientos de los contratos. Ha sido desarrollado por la GTIC un registro informático de los incumplimientos y penalidades impuestos a los proveedores/adjudicatarios, restando su finalización y puesta en funcionamiento para la carga de la información por parte de la Comisión de Recepción. Además, se incorporarán en los PByCP, como criterio para la evaluación de las ofertas, la consideración de los incumplimientos registrados como antecedente negativo para evaluar la idoneidad del oferente (inelegibilidad). Por ello, se considera que la presente observación se encuentra en trámite de regularización.

*Estado: Con acción correctiva informada/ Subsanción según detalle.*

### **C.7.- Garantía de Cumplimiento de Contrato - Seguimiento Informe UAI N.º 498 (C.13)**

En el Informe UAI N.º 498 (C.13) se observó que no se deja constancia de la constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en el Expediente. Por otra parte, en el proyecto de Manual de Procedimientos no especifica el circuito referente a su presentación.

### Seguimiento:

Conforme al seguimiento realizado en el Informe UAI N.º 542 se incorporaron las Garantías de Cumplimiento del Contrato en algunos EE relevados y se contempló el circuito administrativo en el Procedimiento aprobado el 22/Nov/23 mediante el dictado de la RESOL-2023-618-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

De las verificaciones practicadas sobre la muestra del ejercicio 2023, de los 4 casos en que el adjudicatario debía integrar la Garantía de Cumplimiento del contrato, fue posible verificar, mediante la consulta realizada en el EE, la vinculación de la Póliza Electrónica en sólo 1 caso (Sistema de Climatización de Precisión).



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

Al respecto debe resaltarse que las Comunicaciones Generales ONC N.º 139/19 y N.º 3/2020 determinan el procedimiento a seguir para el cotejo de los datos, el estado y descarga del documento de póliza electrónica. Desde el COMPR.AR es posible cotejar los datos y el estado de las pólizas electrónicas integradas como garantía, en la sección “Proceso - Buscar Garantías - Consulta de Póliza Electrónica”. El documento de la póliza puede ser descargado y tendrá un número GDE, debiendo ser vinculado al expediente en el proceso de selección pertinente (conf. Comunicación General ONC N.º 139/19 - Instructivo). Por Comunicación General ONC N.º 3/2020 se complementa el instructivo para la administración de las pólizas electrónicas de seguro de caución individualizadas en el COMPR.AR, previendo, entre otras cuestiones, la imposibilidad de vincular el documento de la póliza electrónica al procedimiento de selección (la Unidad Operativa de Compras debe generar en el módulo GEDO un IF y vincular ese último al EE).

El ACyC manifestó que en los casos en que los proveedores ingresen la Póliza de Seguro de Caución (PSC) vía COMPR.AR el sistema realiza la validación.

Por otra parte, durante el ejercicio 2023, y dado que la Superintendencia de Servicios de Salud (SSN) informó que los sistemas informáticos se encontraban fuera de servicio, la ONC suspendió temporalmente las Comunicaciones Generales ONC Nros. 139/19 y 3/20. En lugar de cotejar los datos de las PSC constituidas como garantías conforme se estableció en los instructivos (cuya aplicación se suspende) mientras se encuentre vigente el Plan de Contingencia (desde Abr/2023), las jurisdicciones y entidades deberán cursar una Nota a la SSN con el objeto de requerir la certificación de la veracidad y autenticidad de las PSC electrónicas (Comunicación General ONC N.º 9/2023 prorrogada por su similar N.º 17/2023). El día 14/Sep/2023 finalizó el Plan de Contingencia.

Del relevamiento realizado sobre la muestra se observó que:

- Servicio de Limpieza de Sede Central y Anexo Tucumán (OC del 18/Abr/2023):

El ACyC informó y remitió la documentación de respaldo sobre la intimación a la presentación de la Garantía y la consulta a la SSN sobre el estado de la PSC. No obstante, resta la carga en el COMPR.AR de la PSC y la vinculación al EE (una vez que éste último ingrese nuevamente al Organismo luego de su tramitación en la Alzada).

- Mantenimiento de Licencia VMWARE (OC 19/Jul/2023): El ACyC informó que se solicitó a la SSN la información relativa al estado de la póliza, conforme al Plan de Contingencia y envió a esta UAI la PSC y el comprobante emitido por el COMPR.AR. No obstante, resta la vinculación al EE (el EE se encontraba en el buzón de personal que ya no se desempeña más en el ACyC).

- Climatización de Precisión (OC del 22/Sep/2023): Fue visualizada en el EE (Orden N.º 106) la póliza, certificación de la SSN y “Vista previa Garantía - Certificado de Ingreso de Documentación” del COMPR.AR. En este caso el sistema no migró automáticamente.

- Servicio de Limpieza de Delegaciones Norte (OC del 07/Jun/2023): Obra en el EE la Nota emitida por la GA y la respuesta otorgada por la SSN sobre la autenticidad de la PSC según lo informado por la Compañía Aseguradora. Esta UAI no pudo visualizarlas desde la consulta al EE dado que obran en carácter de reservadas por el Sistema GDE. No obstante, el ACyC remitió las Notas respectivas e informó que la PSC fue presentada por COMPR.AR y advirtió que procederá a vincular



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

nuevamente la Garantía al EE.

De las consultas realizadas al ACyC, puede concluirse que los adjudicatarios presentaron las Garantías y que las mismas han sido cotejadas mediante la consulta de estado de pólizas electrónicas a través del COMPR.AR (conf. Comunicaciones Generales ONC Nros. 139/19 y 3/2020) o, mediante el procedimiento excepcional establecido como Plan de Contingencia (Comunicaciones Generales Nros. 9/202, 17/2023 y 20/2023).

Sin perjuicio de ello, resta la vinculación de las PSC a los EE respectivos y/o su remisión vía COMPR.AR. El ACyC manifestó que procederá en tal sentido a fin de dejar constancia de la constitución de la Garantía del Cumplimiento del Contrato.

### Comentario del auditor:

Se contempló el circuito administrativo correspondientes a las garantías de cumplimiento de contrato en el Procedimiento de Compras y Contrataciones del ENARGAS (RESOL-2023-618-APN-DIRECTORIO#ENARGAS). Se verificó que el ACyC ha cotejado las pólizas electrónicas conforme los instructivos emitidos por el Órgano Rector. No obstante ello, resta la vinculación de las Garantías de Cumplimiento del Contrato a la totalidad de los EE de la contratación y requerir en todos los casos en que debe subsanarse la presentación de las Garantías vía COMPR.AR. Se considera que la presente observación se encuentra en trámite de regularización.

Estado: *Con acción correctiva informada/Subsanación según detalle.*

### **D.- OPINIÓN DEL AUDITADO**

El contenido del presente Informe fue puesto en conocimiento de la Gerencia de Administración, mediante ME-2024- 55462614-APN-UAI#ENARGAS, a fin de que efectúe las consideraciones y comentarios que estime corresponder.

La Gerencia emitió su opinión mediante ME-2024- 60964737-APN-GA#ENARGAS.

Dado que en dicho documento se efectúan consideraciones respecto del seguimiento efectuado de los Informes UAI Nros. 475 y 498, las mismas serán tenidas en cuenta por esta UAI y registradas en el SISAC a fin de continuar con el seguimiento hasta su regularización.

### **E.-CONCLUSIÓN**

De la labor efectuada se concluye que, en términos generales, los procedimientos aplicados para la gestión de Compras y Contrataciones del ENARGAS resultan adecuados y cumplen con el régimen aplicable.

Deben arbitrarse los medios para una adecuada gestión en la etapa



*Ente Nacional Regulador del Gas*

de ejecución del contrato y completarse el desarrollo e implementación del Registro de Penalidades e Incumplimientos, a fin de que el ENARGAS cuente con información oportuna para la toma de decisiones. En miras a garantizar la transparencia, la documentación agregada al Expediente administrativo debe ser íntegra y documentar todos los trámites seguidos y dar cuenta de las verificaciones realizadas por el ENARGAS, desde el inicio del procedimiento hasta el cumplimiento total del contrato.

Por último, para una adecuada gestión del proceso deberían arbitrarse los medios para la implementación de medidas de integridad y continuarse con la instrumentación de medidas de sustentabilidad en todas las etapas de las contrataciones, aunque carezca de previsión legal obligatoria.



**MUESTRA - DETALLE**

- EX-2023-07712497- -APN-GA#ENARGAS  
Proceso 55-0001-CPU23  
Objeto: Servicio de Limpieza Sede Central y Anexo Tucumán - Limpieza Sedes CABA.  
Monto adjudicado: \$48.108.000.-  
Proveedor: Beta S.R.L.
  
- EX-2022-121329224- -APN-GA#ENARGAS  
Proceso 55-0003-CPU22  
Objeto: Servicio de Limpieza Delegaciones Norte. Oficinas de las Delegaciones del ENARGAS situadas en el interior del país agrupando las delegaciones del Norte. Conforme al Art. 50 de la Ley N.º 24.076, a los efectos de una adecuada descentralización del ENARGAS, en cada área de distribución se previó una estructura mínima pero suficiente para tratar la relación entre las empresas distribuidoras y los usuarios de dicha área.  
Monto adjudicado: \$33.720.000.-  
Proveedor: EZCA SERVICIOS GENERALES S.A.
  
- EX-2023-47769867- -APN-GA#ENARGAS  
Proceso 55-0001-LPU23  
Objeto: Sistema de climatización de Precisión InRow. Adquisición e instalación de Equipos de aire acondicionado de precisión de 10 KW, para el Data Center del Organismo. Un sistema de climatización de precisión es esencial (s/la Unidad Requirente) en un Data Center debido a la gran cantidad de equipos y sistemas informáticos que se encuentran en su interior. Estos equipos generan una gran cantidad de calor, lo que puede afectar su funcionamiento y la vida útil de los componentes.  
Monto Adjudicado: USD 139.200.-  
Proveedor: ACSYS S.A.
  
- EX-2023-53383126- -APN-GA#ENARGAS  
Proceso 55-0001-LPR23  
Objeto: Renovación de Licencias del software VMware. El software VMware se utiliza para la creación y ejecución de máquinas virtuales en los servidores del ENARGAS, lo que permite asegurar la redundancia ante posibles fallas físicas del hardware, así como el manejo de recursos compartidos y la gestión más eficiente de los recursos energéticos del Datacenter. Además, este software ofrece la posibilidad de añadir máquinas virtuales (s/la Unidad Requirente).  
Monto adjudicado: \$ 9.250.000.-  
Proveedor: ACSYS S.A.
  
- EX-2022-52541045- -APN-GA#ENARGAS



*Ente Nacional Regulador del Gas*

Proceso 55-0004-LPR22

Objeto: Telefonía celular - Prórroga - Líneas operativas para el normal desenvolvimiento de las actividades de este Organismo (s/Unidad Requirente).

Monto adjudicado: \$1.446.494,50

Proveedor: AMX ARGENTINA S.A.

➤ EX-2022-92211509- -APN-GA#ENARGAS

Proceso 55-0010-LPR22

Objeto: Contratación del servicio de Consultoría de Selección de Recursos Humanos. Realización de exámenes psicotécnicos que, debido a la Pandemia, quedaron pendientes, además de aquellos que se realizan para cada uno de los potenciales ingresantes al Organismo (s/Unidad Requirente).

Monto adjudicado: \$1.650.000.-

Proveedor: OMNIA SALUD OCUPACIONAL S.A.S.

➤ EX-2023-139129655- -APN-GA#ENARGAS

Proceso 55-0042-CDI23

Objeto: Consultoría Pruebas de Penetración. Las pruebas de penetración o "Penetration Test" refieren a un proceso de evaluación de seguridad informática en el que un equipo de expertos en ciberseguridad simula ataques cibernéticos controlados contra un sistema, red o aplicación para identificar vulnerabilidades y debilidades en la seguridad. El objetivo es evaluar la capacidad de un sistema para resistir amenazas reales y proporcionar a los propietarios o administradores una evaluación detallada de los riesgos y recomendaciones para fortalecer la seguridad. Según la unidad requirente al momento de la contratación no se contaba con personal altamente especializado ni disponible.

Monto adjudicado: \$17.500.000.-

Proveedor: UNIVERSIDAD NACIONAL RAUL SCALABRINI ORTIZ (UNSO).

➤ EX-2023-61289695- -APN-GA#ENARGAS

Proceso 55-0018-CDI23

Objeto: Alquiler de la Delegación Bariloche. Conforme al Art. 50 de la Ley N.º 24.076 a los efectos de una adecuada descentralización del ENARGAS, en cada área de distribución deberá preverse una estructura mínima pero suficiente para tratar la relación entre las empresas distribuidoras y los usuarios de dicha área. El ENARGAS no cuenta con oficinas propias en dicha jurisdicción.

Monto adjudicado: \$12.600.000.-

Proveedor: ORVAN S.R.L.